

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Sub gerencia Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto principal de la contratación es evaluar los daños por corrosión y carbonatación identificados en elementos estructurales en la Agencia 2 Cañete (**Infraestructura de 2 niveles con un área de terreno de 650 m2 aproximadamente**) mediante ensayos destructivos y no destructivos, esto para obtener un diagnóstico adecuado del tipo y nivel de intervención a requerir en la infraestructura. La evaluación deberá estar sustentada con los análisis de los resultados de los ensayos y un modelo estructural de la infraestructura luego de la intervención planteada, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos normativos actuales.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

A consecuencia de los daños en diferentes elementos estructurales por corrosión del acero de refuerzo, posible producto de un suelo y zona salitrosa en la Agencia 2 Cañete, se han presentado fisuras en varias columnas del primer nivel en la parte inferior y otros elementos estructurales del segundo nivel, lo cual presenta un riesgo para el comportamiento de la infraestructura frente a fenómenos sísmicos. Al respecto, y con el objetivo de contar con una edificación que presente un buen comportamiento sísmico se requiere de una evaluación estructural que determine el tipo y nivel de intervención en la Agencia 2 Cañete.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica o consorcio que se encargue de brindar el Servicio de Evaluación estructural integral y propuesta de intervención de la Agencia 2 Cañete

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE110	GARANTIZAR LA ESTABILIDAD OPERATIVA
-------	-------------------------------------

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO: (

2810	8110150500255037	CONSULTORIA PARA ANALISIS ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS
3939	8411170300315327	CONSULTORIA DE ELABORACION DE DISEÑO ESTRUCTURAL, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

7. ANTECEDENTES:

- Con fecha 30/01/2025, mediante correo electrónico el Sr. Jaime Li Juanico – Subgerente de la MR Lima, solicita el apoyo técnico a la SG Infraestructura para evaluar el requerimiento indicado por el administrador de la Agencia 2 Cañete, quien evidencia mediante fotos la existencia de fisuras en diferentes elementos de la infraestructura.
- Con fecha 13/02/2025, por encargo de la SG Infraestructura el Ing. Dayan Tapahuasco Guillén realiza la visita a la Agencia 2 Cañete para evaluar in-situ lo observado por el administrador. Al respecto, se evidenció fisuras en diferentes elementos estructurales del primer y segundo nivel,




DAYAN
TAPAHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

siendo los del primer nivel los más críticos ya que se llegó a observar el acero corroído que generó el desprendimiento del concreto en la parte inferior de elementos estructurales como las columnas.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El área usuaria califica el servicio en relación a las siguientes condiciones:

- Que el objeto, actividad, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.


Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **SÍ CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8.1. Descripción

- **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. Por lo indicado, **el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos o fuera del horario de atención al público previa autorización del Banco.** Solamente se podrán realizar trabajos en el horario de atención al público cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco o público en general, siendo esto autorizado únicamente por el Banco previo análisis. Al respecto, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el coordinador del servicio del Banco con un tiempo diligente, siendo esta gestión de total responsabilidad del contratista. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio.
- **El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.**
- El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el responsable designado por la Subgerencia Infraestructura.
El servicio es a todos costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, reparaciones luego de realizar los ensayos, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y




DAYAN
TAPAHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

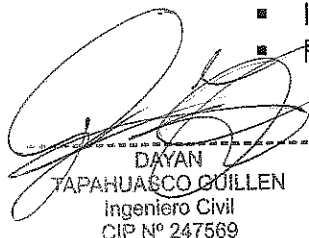
equipos, sin ser limitativo.

- o El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- o El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- o La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- o El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- o Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- o El personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

8.2. Características del Servicio:

- Las actividades a desarrollar en el presente servicio tienen la finalidad de evaluar las actuales condiciones y proponer intervenciones, considerando las mejoras de habitabilidad, funcionalidad y seguridad de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista deberá realizar las visitas técnicas de inspección en campo, pruebas, ensayos, análisis y evaluación que requiera para determinar el estado situacional de la infraestructura existente y plantear la mejor alternativa de intervención (Reforzamiento, reparación, demolición, etc)
- El desarrollo de los trabajos deberá contemplar lo siguiente:
 - o Plan de Trabajo
 - o Recopilación de Información
 - o Inspección In Situ: El CONTRATISTA deberá realizar las visitas técnicas de inspección en campo para la cual coordinará con el área usuaria para los accesos correspondientes y de campo para lo cual coordinará con el área usuaria para los accesos correspondientes y de acuerdo con las fechas programadas en el Plan de Trabajo.
 - o Evaluación estructural:
 - Inspección detallada in situ, mediante el uso de fichas técnicas respectivas.
 - Replanteo de los planos de estructuras.




DAYAN
TAPANHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

el acero de refuerzo y debe restituirse el concreto extraído con concreto expansivo aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada.

- Todas las pruebas análisis y resanes que se requieren estarán incluidas dentro del presupuesto del servicio no siendo responsabilidad del BANCO ningún costo adicional por la toma de muestras fallidas, equivocadas o cualquier otro concepto. La zona intervenida deberá de dejarse con los acabados y características encontrados inicialmente.
- Las muestras deberán estar debidamente identificadas, así como los certificados de laboratorio que se emitan deberán indicar dicha ubicación, la misma que deberá figurar mediante una leyenda apropiada en los planos de levantamiento de daño o de levantamiento de estructuras.

8.3. Plan de Trabajo

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la carta de aprobación.

Luego de dicha presentación, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Logística emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación, luego la Subgerencia de Infraestructura emitirá la aprobación correspondiente.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma Gantt real de todas las Actividades a desarrollar.
- Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.
- Identificar las limitaciones, si las hubiera.
- Establecer las partes responsables que realicen el trabajo.
- Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio. Además se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.



El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

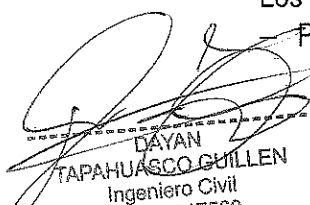
9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.


DAYAN
TAPANHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.
- La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. En base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **sí se constituye SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000 (Ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Elaboración y/o supervisión y/o revisión y/o evaluación de expedientes técnico y/o estudios definitivos y/o estudios estructurales y/o proyectos estructurales de edificaciones en general públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

❖ Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 Un Jefe de Equipo -Personal Clave

Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil.
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

Experiencia:

Experiencia general:

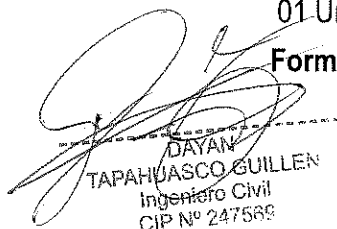
Contar con dos (2) años de experiencia mínima en cargos como proyectista y/o especialista y/o consultor y/o revisor y/o supervisor en la especialidad de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos correspondientes a edificaciones en general, en los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de la propuesta. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

❖ Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 Un Ingeniero de Costos y Presupuestos-Personal Clave

Formación Académica:




DAYAN
TAPANASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247566

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura		 Banco de la Nación <small>el banco de todos.</small>
---	--	--

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil.
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Experiencia:

Experiencia general:

Contar con Experiencia de un (01) año como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o metrados, valorizaciones y presupuestos en estudios definitivos en mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reforzamiento de servicios y obras en general públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.


12. ENTREGABLE

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la Aprobación del Plan de Trabajo	Entregable N° 01



El contratista en su entregable N° 01 deberá presentar como mínimo lo siguiente:

1. **Antecedentes**
2. **Objetivos del servicio**
3. **Características de la edificación**
4. **CAP I: DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL**
 - 4.1 Informe Estudio de suelos
 - 4.1.1 (Deberá contar con el objetivo, normativa aplicada, ensayos realizados con sus resultados y respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones)
 - 4.2 Informe Evaluación Estructural
 - 4.2.1 Objetivos de la evaluación estructural
 - 4.2.2 Normativa aplicada
 - 4.2.3 Resultados de la evaluación:


 DAYAN
 TAPANHUASCO GUILLEN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 247569

- Fichas técnicas de levantamiento información
 - Ensayos/pruebas/estudios realizados
 - Resistencia del concreto
 - Análisis cálculos y definición de muestras y lugares donde se realizaron las mismas.
 - Diagnóstico de la situación actual (problemas identificados en elementos estructurales como daños, patologías, fisuras y otros)
 - Resultado del tipo y condiciones de la cimentación ejecutadas tales como profundidad de desplante, capacidad portante admisible, asentamientos y otros que a su experiencia crea conveniente alertar.
- 4.2.4 Memoria de cálculos
- 4.2.5 Informe de análisis y modelamiento estructural
- 4.2.6 Conclusiones y recomendaciones

5. CAP II: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- 5.1 Análisis y propuestas de Rehabilitación estructural
- 5.2 Descripción de las alternativas y/o actividades
- 5.3 Memorias de cálculo, modelamiento estructural, análisis y diseño de los nuevos elementos o sus modificaciones estructurales.
- 5.4 Especificaciones técnicas de los materiales a usar e indicar los procedimientos constructivos adecuados de cada actividad.
- 5.5 Cuantificación de actividades para implementar la propuesta de intervención
- 5.6 Cronograma del servicio de intervención de la estructura.
- 5.7 Metrados, sustento de metrado, análisis de costos unitarios y presupuesto del proceso constructivo de la intervención a considerar.
- 5.8 Conclusiones

6. ANEXOS

- Plano de ubicación de puntos de investigación
- Plano de replanteo estructural
- Plano de ubicación de daños: con las dimensiones de los elementos estructurales que conforman la edificación, señalando los tipos de fallas identificadas con sus probables causas y su intervención propuesta.
- Resultados de ensayos realizados por laboratorios certificados
- Panel fotográfico
- Plano de levantamiento Arquitectónico de la Agencia 2 Cañete.
- Plano de Intervenciones preliminares como retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros similares.
- Planos finales de las propuestas arquitectónicas y estructurales.
- Plano de detalles estructurales



El entregable consistirán en un (01) ejemplar físico original y un (01) CD o DVD con los archivos digitales (rvt, doc, xlsx, mpp, etc, PDF y planos en AutoCAD versión 2014 o mayor); se presentara en un folder pioner de 2 perforaciones, A-4, color azul (con el nombre del servicio en el lomo del pioner) con la documentación en formato A4 (letra arial N° 10) y planos compatibilizados en micas plásticas A-4, firmados y sellados por el profesional respectivo.

El Entregable deberá estar firmado por el representante de la empresa y especialistas correspondientes. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.


DAYÁN
TAPANHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>




Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO


TAPANHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 35 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico y que se apruebe el plan de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
AGENCIA CAÑETE	Calle Santa Rosa N° 702 y 710, San Vicente de Cañete	CAÑETE

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y se cancelará el 100% del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original




Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Infraestructura.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica,


DAYAN
TAPAHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final .

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

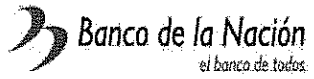
21.1 OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.



Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.


 DAYAN
 TAPANHUAECO GUILLEN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 247569

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura			
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

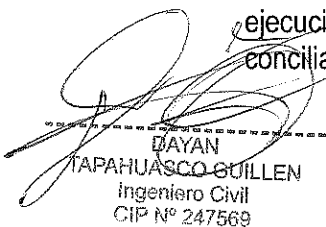
Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.


 TAPANHUASCO GUILLEN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 247569

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura		 Banco de la Nación el banco de todos.
---	--	---

25. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-..... - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL


DAYAN
TAPAHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP Nº 247569



